HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 653

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ INCREMENTAR EL PATRULLAJE DE PREVENCIÓN EN EL BARRIO "LA CALABRIA", DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

653

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

2

San Isidro, 07 de septiembre de 2026

VISTO

La preocupación de las y los vecinos del Barrio La Calabria por el notable incremento de hechos delictivos ocurridos en las últimas semanas, y;

CONSIDERANDO

Que, según los testimonios e inquietudes manifestadas por los propios vecinos de la zona, durante los últimos quince días se han sufrido múltiples ingresos ilegales a viviendas particulares;

Que, asimismo, señalan un notorio aumento de robos tipo "express" o al paso, perpetrados por personas en motocicletas que transitan a alta velocidad y cometen arrebatos, principalmente a lo largo del corredor de la Av. Rolón;

Que, una medida importante de prevención de ilícitos es el aumento de patrullajes y la correcta iluminación de la zona, a través de la instalación de mayor luminaria pública;

Que, la presencia disuasiva de patrullaje continuo no solo previene los hechos de inseguridad, sino que restituye la tranquilidad a las familias y fortalece el vínculo democrático de confianza entre la ciudadanía y el municipio;

Que, no están dadas las condiciones de inclusión ni las políticas públicas para erradicar la desigualdad social que en muchos casos propician la delincuencia;

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, arbitre los medios necesarios para garantizar el incremento del patrullaje de prevención en el B° La Calabria, delimitado por las calles Laprida, Tomkinson y las avenidas Centenario y Rolón, de la localidad de San Isidro.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo la implementación de los siguientes esquemas operativos y de control dentro del perímetro delimitado en el Art. 1°:

a. Refuerzo de recorridas fijas y móviles de la Patrulla Municipal.
b. Relevamiento técnico del sistema de videovigilancia y luminarias en la zona, garantizando el pleno funcionamiento del centro de monitorec sobre las arterias internas del barrio.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE MOVIMIENTO Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos

SAN ISIDRO 17 de Septiembre de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 SEP 2026
Hora 12:18
RECIBIDO